



SGPREI

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2015-MPS/A.

Sechura, 31 de Diciembre de 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Informe N° 126-2015-MPS-GPyP-SGPRESI de fecha 21 de Diciembre 2015, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, sobre APROBACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 05-2015-SECHURA el Abog. José S. Puestas Girón se dirige al Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, para alcanzar presentación del Manual de Procedimientos – MAPRO 2015, para su conformidad y tramite de pago.

Que, con Memorándum N° 076-2015-MPS/GM de fecha 08 de junio del 2015, el Gerente Municipal se dirige a Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para solicitarle implementar el Manual de Procedimiento – MAPRO de la Entidad, a efecto que la Municipalidad Provincial de Sechura disponga de manuales normativos indispensables para una adecuada organización y una eficiente y eficaz administración gerencial; Actualizar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones – MOF, el (...).

Que, con Carta N° 152-2015-MPS-GM-GPyP-SGPRESI de fecha 06 de julio del 2015 el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, se dirige a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES Documentos de Gestión (ROF, MPP, CAP, MAPRO) y para manifestar lo siguiente: 1.- (...), 2.- Que, el numeral 4 del artículo 83 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura establece como funciones específicas: "conducir el proceso de elaboración de los Planes Institucionales de corto, mediano y largo plazo; efectuar el seguimiento, evaluación y consolidar sus resultados"; y el numeral 06 del artículo 83: "Mantener actualizados los documentos técnicos normativos de gestión institucional: ROF, CAP, MOF, PAP, MAPRO Y TUPA". 3.- (...).

Que, con proveído N° INGRESO: 6716 de fecha 22.12.2015, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal para precisar que habiéndose revisado, se remite para su aprobación a Secretaria General y emisión de Decreto de Alcaldía.

Que, con documento de Visto, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, señala que mediante Carta N° 152-2015-MPS-GM-GPyP-SGPRESI se atiende las recomendaciones de Gerencia Municipal, hecha a través del Memorándum N° 076-2015-MPS/GM

Que, con Carta N° 05-2015-SECHURA la Consultoría externa presenta en físico el MAPRO, en 01 anillado, para su conformidad, trabajo sobre el cual se hace el levantamiento de observaciones, presentando para ello un (01) anillado adicional conteniendo 08 procedimientos más, de las áreas que hicieron observaciones, dando conformidad de sus procedimientos el resto de las áreas, tal como consta en los documentos de la Pág. 22 y 23 de libro de Actas de SGPRESI, y envía 02 tomos (266 folios y 20 folios respectivamente) para su revisión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

(...)





# Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) continúa Decreto de Alcaldía N° 015-2015-MPS/A.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el fiel cumplimiento e implementación gradual del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento, Sub Gerente de Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y los que se estimen por conveniente.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** su difusión y publicación, conforme a lo estipulado en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
ARMANDITO AREVALO ZETA  
ALCALDE